

IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Tribunal de origen	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral	Identificación de la sentencia	41094	Ponente	FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ
Tipo de acción o recurso	Casación	Tipo de decisión	No casa		
Norma demanda	No aplica.				
Hechos relevantes	Una persona demanda al Instituto de Seguros Sociales, con el fin de que fuera condenado a reconocerle y pagarle la pensión de sobrevivientes, por la muerte de su cónyuge.				
Clase de interpretación	Interpretación del acto jurídico demandado a la luz de la Constitución.	Sustentación normativa	Constitución Política, artículo 53 Código Sustantivo del Trabajo, artículo 21 ;		
Precedentes a Considerar		Decisiones posteriores a considerar	No aplica		
Tema	Principio de favorabilidad				
Subtema	No aplica				

ANÁLISIS DEL CASO.

PROBLEMA JURÍDICO.

¿En que circunstancias se debe dar aplicación al principio de favorabilidad en materia laboral?

REGLA.

El principio de favorabilidad, se pregona de la aplicación de normas laborales, en donde se exige como presupuesto básico que el conflicto se suscite entre dos o más disposiciones legales vigentes, del mismo rango y también reguladoras de la misma situación, pero con diferentes consecuencias jurídicas.

RATIO DECIDENDI [TEXTUAL].

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

“(…) Sala estima pertinente recordar que el principio de favorabilidad consagrado en los artículos [21](#) del Código Sustantivo de Trabajo y [53](#) de la Constitución Política, se pregona de la aplicación de normas laborales, en donde se exige como presupuesto básico que el conflicto se suscite entre dos o más disposiciones legales vigentes, del mismo rango y también reguladoras de la misma situación, pero con diferentes consecuencias jurídicas, (…)”

PARTE RESOLUTIVA.

NO CASA la sentencia dictada el 25 de febrero de 2009, por la Sala Primera de Decisión Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dentro del juicio ordinario

laboral promovido por ELSA FERNANDA CAVIEDES CORTÉS, a través de apoderado contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

SALVAMENTO O ACLARACIÓN DE VOTO.

Ninguno.

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

OBITER DICTA [TEXTUAL].

Ninguno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

